



DECRETO EXENTO N° 32801
RETIRO, 08 OCT. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
2. Ley N° 19.378 publicada el 13/04/1995, que fija el texto "Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal" y su reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal Publicado el 29/11/1995, en sus Art. 18,19,20,21 y 28.
3. Decreto Exento N° 146 de fecha 25/01/1996, que aprueba el reglamento de carrera funcionaria para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Retiro.
4. Decreto Exento N° 3.517 del 13/12/2012 que aprueba las estimaciones de ingresos y egresos del presupuesto del Depto. De Salud Municipal de Retiro, para el año 2013.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" D.F.L. 1/2006.
6. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio de 2013, que deja sin efecto decreto exento N° 61 del 08 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. **La Carencia de Dotación Municipal**, por razones de buen servicio para la regularización de redes informáticas y el cumplimiento de los diversos compromisos municipales con la comuna de Retiro.

DECRETO

1. **En Comisión de Servicio**; a contar del 08 de Octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, al funcionario JOSE MARTINEZ TORRES, RUT: 15.696.891 - 9, dependiente contractualmente del Departamento de Salud Municipal y reconociendo como su jefatura directa en la Ilustre Municipalidad de Retiro, a Don Rodrigo Larrañaga Gutiérrez, Administrador Municipal, en funciones de asesoría en informática en la Ilustre Municipalidad de Retiro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE COMUNA DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Retiro
- Directora Cesfam
- Comité Paritario
- Copia al Funcionario
- Rec. Humanos Depto. De Salud Municipal